## FORMATO DE CONTRATO DE COMODATO PARA BIENES INMUEBLES



## FORMATO DE CONTRATO DE COMODATO PARA BIENES INMUEBLES

CONTRATO No
CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (EL) O (LA) C, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR OTRA (EL) O (LA) C.
. , , ,
, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:
I. DE "EL COMODANTE"
I.1 "EL COMODANTE" declara ser una persona física, presentando su  como identificación oficial, quedando así acreditada su
personalidad a satisfacción de "EL COMODATARIO".
I.2 Se declara propietario(a) del inmueble ubicado en
lo que acredita con la Escritura Pública número, de fecha
, otorgada ante la fe del Licenciado
, Notario Público número, de la Ciudad de
, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de
, bajo la partida número, bajo la partida número, Sección
, de fecha
En la Escritura Pública que antecede, se establece que el inmueble objeto del
presente contrato tiene una superficie de metros cuadrados y las
siguientes medidas y colindancias:
Al norte en metros con
Al sur en metros con
Al oriente en metros con
Al poniente en metros con

I.3 Que no existe imped del presente contrato ni p		ara dar en comodato e	el inmueble objeto
I.4 Que para todos los e	fectos, señala como s	su domicilio el ubicado	en
II DE "EL COMODATAR	do"		
II.1 "EL COMODATA		una persona física, ción oficial, quedando	-
personalidad a satisfacció	on de "EL COMODAN	NTE".	
I.2 Que para todos los e	fectos, señala como s	su domicilio el ubicado	en
PRIMERA "EL COMOD y disfrute a "EL COMOD inmueble ubicado en	ATARIO", de un áre	a de meti	
			, con la
superficie, medidas y c contrato.	olindancias señalada	as en la declaración	I.2 del presente
SEGUNDA "EL COMO condiciones y estado en o presente contrato.	·	_	
TERCERA VIGENCIA I			
y concluyendo el			
contrato es forzoso para a			-

CUARTA.- USO DEL INMUEBLE.- Las partes convienen en que el inmueble dato en comodato se usará para \_\_\_\_\_\_\_. "EL COMODANTE" se obliga a no estorbar ni embarazar de manera alguna el uso del inmueble dado en comodato, a no ser por causa justificada. "EL COMODANTE" autoriza a "EL COMODATARIO" para permitir a terceros el uso total o parcial del inmueble, a título gratuito u oneroso, sin que "EL COMODANTE" tenga derecho al pago de contraprestación alguna por este concepto.

QUINTA.- CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.- "EL COMODATARIO" hará los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del inmueble, así como las reparaciones necesarias y los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento del bien dado en comodato, conservándolo así en estado satisfactorio. "EL COMODANTE" conviene que cuando se trate de reparaciones urgentes e indispensables "EL COMODATARIO" quedará autorizado para autorizado para hacerlas.

SEXTA.- MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES.- "EL COMODANTE" expresa su conformidad para que "EL COMODATARIO" lleve a cabo las mejoras, adaptaciones e instalaciones para equipos especiales en el inmueble dado en comodato, sujetándose a los planos autorizados. Para la realización de cualquier otra obra, "EL COMODATARIO" se compromete a solicitar por escrito la aprobación de "EL COMODANTE". "EL COMODATARIO" será el propietario de las adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que realice con sus propios recursos, y podrás retirarlas en cualquier comento durante o a la conclusión del presente contrato, sin requerir el consentimiento de "EL COMODANTE", dejando el inmueble en las condiciones en que se encontraba al momento de recibirlo.

**SÉPTIMA.-** "**EL COMODATARIO**" renuncia expresamente a recibir retribución o reembolso alguno por los gastos que efectúe por concepto de servicios, mantenimiento y conservación del inmueble objeto del presente contrato.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de que perezca el inmueble dado en comodato o bien, que ya no sea susceptible para el uso convenido en este contrato, que resulte caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. Si bien el

inmueble objeto del presente contrato se deteriora por el sólo efecto del uso para el que fue presado, y sin culpa de "EL COMODATARIO", en términos del artículo 2507 del Código Civil Federal, este no es responsable del deterioro que sufra el mismo.

**NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-** Las partes podrán acordar el incremento de la vigencia establecida originalmente, debiendo formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

**DÉCIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2502, 2504, 2505 del Código Civil Federal, "**EL COMODATARIO**" se obliga a responder ante "**EL COMODANTE**" en los casos de negligencia y falta de pericia en la seguridad del bien objeto del presente contrato siempre y cuando sean imputables a su personal. "**EL COMODANTE**" se obliga en términos del artículo 2514 del Código Civil Federal a responder de los daños y perjuicios que sufra "**EL COMODATARIO**" por los defectos o vicios ocultos del bien objeto del presente comodato. "**EL COMODATARIO**" libera a "**EL COMODANTE**" de toda responsabilidad respecto de los daños a terceros que se puedan ocasionar en el uso, goce y disfrute del inmueble en comodato.

**DÉCIMO PRIMERA.- PAGO DE SERVICIOS.-** Será por cuenta de "**EL COMODATARIO**" el pago de los gastos que se originen por concepto de energía eléctrica, agua, telefonía, limpieza y vigilancia.

**DÉCIMO SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.-** Las partes convienen en que el presente contrato de comodato subsistirá aun en caso de que **"EL COMODATARIO"** cambie de adscripción.

**DÉCIMO TERCERA.- RECISIÓN DEL CONTRATO.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, darán lugar a su recisión, sin responsabilidad para la parte que sí haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito. Se considera causal de recisión del presente contrato que "**EL COMODATARIO**" otorgue al inmueble usos y destinos diversos a los convenidos, salvo en pacto contrario.

**DÉCIMO CUARTA.- DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE.- "EL COMODATARIO"** se obliga a devolver el inmueble a "**EL COMODANTE**" con el deterioro natural causado

por el uso. La devolución del inmueble objeto del presente contrato se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de "EL COMODANTE".

**DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes supletorias aplicables.

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en el Distrito Federal, por lo cual las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLAÚSULAS P <mark>OR L</mark>	AS PARTES Y EN <mark>TE</mark> RADAS DE SU C	ONTENIDO
Y ALCANCE, EL PRESENTE POR	amudi	
		EN
		EL DÍA
POR "EL COMODANTE"	POR "EL COMODATORIO"	
	TESTIGOS	